

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE JERICO



NIT 901.297.523

CERTIFICA QUE:

1. Que la Fundación para el Desarrollo de Jericó durante el año 2020 cumplió con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Tributario Especial de conformidad en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, como entidad que ejecuta las actividades meritorias direccionadas al interés general y de acceso a la comunidad.
2. Que la contabilidad de La Fundación para el Desarrollo de Jericó se lleva de conformidad con Normas y principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos y reflejan la situación financiera de La Fundación
3. De igual forma certifico:
 - a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su Disolución y liquidación.
 - b. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria enmarcada en el artículo 359 del estatuto tributario (actividades de Desarrollo social).
 - c. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Esta certificación se expide a los 16 días del mes de marzo de 2021 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

Cordialmente,

EMIGDIO AGUILERA SOTO

REVISOR FISCAL

TARJETA PROFESIONAL 33058- T

C.C. 14.745.044